

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

36367 *PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES
CRISANTO SARACHAGA E HIJOS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
URBANIZACIÓN TEPEYAC, S.L.U.
PROMOTORA ZELAIA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la entidad Promociones y Construcciones Crisanto Sarachaga e Hijos, Sociedad Limitada, celebrada el día 8 de noviembre de 2010, y el socio único de la entidad Urbanización Tepeyac, Sociedad Limitada Unipersonal, por decisión adoptada el día 8 de noviembre de 2010, así como la Junta General Universal de la entidad Promotora Zelaia, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de dichas tres sociedades, mediante la absorción por Promociones y Construcciones Crisanto Sarachaga e Hijos, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, tanto de la entidad Promotora Zelaia, Sociedad Limitada, como de Urbanización Tepeyac, Sociedad Limitada Unipersonal, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose Promociones y Construcciones Crisanto Sarachaga e Hijos, Sociedad Limitada, a título de sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de fusión de dichas sociedades cerrados al 30 de setiembre de 2010 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de octubre de 2010.

Se hace constar que los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar, en los domicilios sociales, los documentos a que se refiere la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Zalla, 10 de noviembre de 2010.- Eduardo y Fernando Sarachaga Jugand, Administradores Solidarios de las entidades Promociones y Construcciones Crisanto Sarachaga e Hijos, Sociedad Limitada – Promotora Zelaia, Sociedad Limitada y Urbanización Tepeyac, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A100087839-1